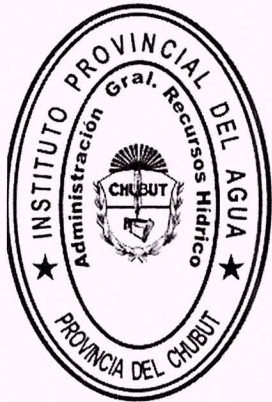


PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA



RAWSON, 15 ENE 2026 .-



VISTO:

El Expediente N° 106/25-IPA; Resolución N° 074/25-AGRH-IPA y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto se tramita la implementación del proveedor global de soluciones de análisis de datos sensibles y algoritmos (EOS DATA ANALYTICS), el cual a través del análisis del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) permite inferir el uso de agua pública;

Que en la Resolución N° 074/25-AGRH-IPA mediante la cual se aprobó dicha implementación, por un error involuntario se mencionó la sigla NVDI en el considerando primero de la misma y en los artículos 1° y 2°, correspondiendo decir: NDVI;

Que es posible rectificar el acto administrativo que nos ocupa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 92°, Capítulo I, Título V de la ley I N° 18;

Que en ausencia del Administrador General de Recursos hídricos conforme Resolución N° 215/25-AGRH-IPA con fecha 18 de diciembre de 2025, el Subadministrador se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, según lo establecido por el artículo 53° Inciso a) de la Ley XVII N° 88;

Que ha tomado intervención la Dirección de Legales del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

**EL SUBADMINISTRADOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectifícase el primer considerando de la Resolución N° 074/25-AGRH-IPA, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Que por el expediente citado en el Visto se tramita la implementación del proveedor global de soluciones de análisis de datos sensibles y algoritmos (EOS DATA ANALYTICS), el cual a través del análisis del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) permite inferir el uso de agua pública."

Artículo 2°: Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 074/25-AGRH-IPA, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Apruebase la implementación del proveedor global de soluciones de análisis de datos sensibles y algoritmos (EOS DATA ANALYTICS), el cual a través del análisis del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI) permite inferir el uso de agua pública, como método complementario al sistema de sanciones a las infracciones del Código de Aguas, utilizándolo como medio de constatación, monitoreo, prueba y control en la utilización de los recursos hídricos, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 008 /26-AGRH-IPA. -

MCP Roberto Mael Morales Fernández
Director de Cuentas, Aguas e Hidrogeología
Instituto Provincial del Agua

Dra. Daniela Robles
A/C Dirección de Legales
Instituto Provincial del Agua

Subadministrador
Instituto Provincial del Agua
A/C INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA